



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2025-MDI

Islay, 14 de febrero del 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 00005-2025-PVL-GDHS-2025, de fecha 29 de enero del 2025, mediante el cual, el Área del Programa de Vaso de Leche solicitó la aprobación y reconocimiento del comité de Administración del programa de vaso de leche, el Informe N° 00034-2025-GDHS/MDI, de fecha 31 de enero del 2025, mediante el cual, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social/MDI, de fecha 31 de enero del 2025, solicitó la conformación del comité de Administración del programa de vaso de leche, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú (...), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que, **"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobiernos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° del Capítulo II del Título V de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: (...) 2.11. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27470 y sus modificatorias, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que: "2.1. En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo;

El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche es aprobado por dicho comité y debe ser reconocido por el Concejo Municipal.

Las municipalidades, en coordinación con el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, efectúan el empadronamiento de los beneficiarios señalados en el literal a) del artículo 6.

La municipalidad, bajo responsabilidad funcional del titular del pliego y los funcionarios responsables de la ejecución del Programa deben remitir la información actualizada en los plazos establecidos al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) y a la Contraloría General de la República, según corresponda.

(...)

2.2 Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.

El Comité de Administración de Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.

www.muniislay.gob.pe 

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225 

mesadepartevirtual@muniislay.gob.pe 

RUC: 20184482208



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Que, mediante Informe N° 00005-2025-PVL-GDHS-2025, de fecha 29 de enero del 2025, el Área del Programa de Vaso de leche solicitó que se conforme la Comisión de Administración para el ejercicio 2025-2026, mediante Resolución de Alcaldía y previo Acuerdo de Concejo, el cual será constituido según lo siguiente:

N°	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	PRESIDENTE	SANTOYO CHALCO, HORACIO IRWIN	30863314
02	FUNCIONARIO MUNICIPAL	ASCUE MEZA, MIRIAN	29537416
03	REPRESENTANTE DEL MINAGRI	BEJARANO CHACON JAVIER JUAN	29427969
04	REPRESENTANTE DEL MINSA	FLORES MONTERROSO DOLLY KARINA	43512703
05	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PVL	AYAMAMANI VILDOSO OLINDA ROSA	42356211
06	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PVL	PEÑA ATO LESLI ISABEL	03471537
07	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PVL	CERNA GUEVARA LILIANA ESTHER	42335338
08	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PVL	ALARCON CAMPOS SOLANCH DENISSA	46612058

Que, mediante Informe Legal N° 00058-2025-MDI/A-GM-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, emite pronunciamiento favorable respecto a la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que deberá ser aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal, por lo que se recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo y después sea aprobado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía, el cual deberá estar conformada de acuerdo con el Informe N° 00005-2025-PVL-GDHS-2025, del Área del Programa de Vaso de Leche y de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 27470 y sus modificatorias, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

Artículo Primero. – APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Islay para el ejercicio 2025-2026, el cual será constituido según lo siguiente:

N°	DENOMINACION DEL CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	PRESIDENTE	SANTOYO CHALCO, HORACIO IRWIN	30863314
02	FUNCIONARIO MUNICIPAL	ASCUE MEZA, MIRIAN	29537416
03	REPRESENTANTE DEL MINAGRI	BEJARANO CHACON JAVIER JUAN	29427969
04	REPRESENTANTE DEL MINSA	FLORES MONTERROSO DOLLY KARINA	43512703
05	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PVL	AYAMAMANI VILDOSO OLINDA ROSA	42356211
06	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PVL	PEÑA ATO LESLI ISABEL	03471537
07	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PVL	CERNA GUEVARA LILIANA ESTHER	42335338
08	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PVL	ALARCON CAMPOS SOLANCH DENISSA	46612058

Artículo Segundo. - AUTORIZAR al Alcalde Sr. **Horacio Irwin Santoyo Chalco** para que proceda a la expedición de la Resolución de Alcaldía respectiva a fin de conformar al Comité de Administración del Programa Vaso de Leche para el período 2025 - 2026.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social implementar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero del presente acuerdo de concejo.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a Secretaría General, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes, así como a la subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, para que publique el texto íntegro del mismo en el Portal Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib.-
Alcaldía
G. Municipal.
GAL
GDHS.
Interesados.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Karina Marisol Periche Dueñas
(E) SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gov.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartevirtual@muniislay.gov.pe

RUC: 20184482208